"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 290 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 SEP. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 541-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 08 de julio del 2024, la cual la Dirección dispone Proyectar la Resolución Directoral, designando como responsable para el Manejo del Fondo para pagos en Efectivo y Caja chica del Hospital Regional Docente de Cajamarca correspondiente al año fiscal 2024 a la STA. BEATRIZ CALDERÓN CHICLOTE;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 6° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesoro Público a establecer normas que orienten a la programación de caja en el nivel descentralizado, y que el artículo 23° de la misma Ley dispone que para dicha programación se consideran aspectos vinculados a la determinación y percepción de los fondos públicos así como las prioridades de gasto, por lo que es necesario establecer un mecanismo durante el primer trimestre del presente Año Fiscal que permita la continuidad del proceso de la programación de la ejecución presupuestal ya iniciados través del SIAF-SP (Módulo del Proceso Presupuestario)

Que, el literal 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece entre otras funciones a la Dirección Nacional de Tesoro Público, actual Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a implementar y ejecutar procedimiento y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.6, "Directiva para manejo de Caja Chica", que tiene como objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 4 de la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" la cual refiere que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conllevan al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera recurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata ;

Que, el literal número 1 del artículo 5 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica " aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 refiere "El monto máximo para el pago en efectivo no debe exceder del 20 % de una Unidad Impositiva Tributaria

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 290 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 SEP. 2024

(UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000.00 ";

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los Fondos Públicos en las Entidades y Organismos en el Sector Público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, que según lo dispuesto en el literal c del numeral 1 del artículo 5 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de Caja Chica " aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, refiere que debe establecerse la designación del responsable único, por lo cual, mediante Oficio N°233-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC, de fecha 17 de julio del 2024, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita a la Dirección para que autorice la emisión del proyecto de resolución para la designación del responsable de Manejo de Fondo para pagos en efectivo y Caja Chica del Hospital Regional Docente de Cajamarca , correspondiendo a la continuidad del año fiscal 2024, siendo la Sta.Beatriz Calderón Chiclote;

Que, el literal a del numeral 1 del artículo 5 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06"Directiva para el manejo de Caja Chica " aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, manifiesta que debe establecerse el monto total de la Caja Chica, siendo ello así, según la Resolución Directoral N°83-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 29 de febrero del 2024, se designa para el Manejo de Fondo para pagos en efectivo y Caja Chica del Hospital Regional Docente de Cajamarca, la suma ascendiente al Monto de S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 soles) de manera rembolsable para el año fiscal 2024, incidiendo en que, la designación de la Sta. Beatriz Calderón Chiclote, como responsable único dará la continuidad al mismo presupuesto ya designado;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable a la **STA. BEATRIZ CALDERÓN CHICLOTE,** para el **Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y Caja Chica** del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** la apertura del fondo fijo para la Caja Chica del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, por el monto de de S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 soles) de manera rembolsable para el año fiscal 2024, incidiendo en que, la designación de la Sta. Beatriz Calderón Chiclote, como responsable único dará la continuidad al mismo presupuesto ya designado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 290 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 SEP. 2024

Artículo Tercero. - **DISPONER** que, en el caso de ausencia temporal del titular de Caja Chica, el/la jefe (a) de la Oficina de Administración o quien haga a sus veces, designara su reemplazo mediante Memorándum interno.

Artículo Cuarto. - DISPONER que, los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados.

Artículo Quinto. - Disponer, que el monto máximo de cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT.

Artículo Sexto. - Encargar, a la Oficina de Administración y en coordinación con la Oficina de Tesorería la difusión y seguimiento del cumplimiento del citado documento dentro del ámbito de su respectiva jurisdicción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
I.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAJ/AMP
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 08)

